



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0048-2025-A-MDCC/C

Ccorca, 25 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 131-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C de fecha 02 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Ccorca, Informe N° 013-2025-LHH-GDSYSM-MDCC de fecha 31 de marzo de 2025, proveniente del Responsable del Programa Vaso de leche - PVL, quien solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche N° 05 CCOYAC del Distrito de Ccorca para el periodo 2025-2026, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese sentido, el numeral 6.2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de las municipalidades, atender los servicios locales, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven el desarrollo y bienestar de la población, asimismo el numeral 1.4 del artículo 84° de dicha norma, establece que son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, "Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, la Ley N° 27470, que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, modificada por Ley N° 27712, señala en el Art. 2°, numeral 2.1 "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía...".

Que, de conformidad al Informe N°131-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C de fecha 02 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Ccorca, solicita emisión de Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche (PVL) N° 05 Ccoyac del Distrito de Ccorca para el periodo 2025-2026, la misma que es ratificado por el Responsable del Programa Vaso de Leche - PVL mediante Informe N° 013-2025-LHH-GDSYSM-MDCC.

Que, mediante Opinión Legal N° 70-2025-LLQCH/OAJ-MDCC de fecha 21 de abril de 2025, opina de forma favorable para la emisión de acto resolutorio reconociendo las juntas directivas de las Organizaciones Sociales de Base de los Comités de Vaso de Leche de las distintas comunidades que conforman la Municipalidad Distrital de Ccorca, esto en el marco de la promoción y participación vecinal en la comuna distrital.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 05 CCOYAC, DISTRITO DE CCORCA, para los años fiscales 2025-2026, la misma que serán computados a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI |
|----|---------------------|----------------|----------|
| 01 | FIGORELA RAMOS POZO | Presidenta (e) | 73854056 |

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



| | | | |
|----|------------------------|---------------------|----------|
| 02 | GLORIA ALVAREZ HUACAMI | Secretaria | 72633176 |
| 03 | DINA TINTA SAIRE | Tesorera/almacenera | 71034148 |
| 04 | YOBANA HUARCAYA LUPE | Vocal | 48371235 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a todos los miembros del Comité constituido en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática llevar a cabo la publicación de la presente resolución en el portal de la página web institucional de la Municipalidad, asegurando que la información sea accesible y de conocimiento público, contribuyendo así a la transparencia y difusión de las decisiones administrativas adoptadas en el marco legal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chávez Soto
Mario Chávez Soto
DNI 79166116

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”